Impacto presupuestario y económico.

PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y LA VIALIDAD DE LA AUTOPISTA AP-68.

El Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración y cooperación entre la Diputación Foral de Álava y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con motivo de la finalización de la actual concesión de la autopista AP-68 el próximo 10 de noviembre de 2026 y la consiguiente asunción directa de su explotación por las Administraciones titulares.

A tal efecto, el Convenio regula determinados mecanismos de coordinación en relación con la explotación de la infraestructura en los tramos limítrofes entre ambas Administraciones, contemplando la asunción por la Diputación Foral de Álava de la conservación y mantenimiento de la estructura correspondiente a la calzada derecha del viaducto sobre el río Ebro en sentido Zaragoza, así como la colaboración entre las partes en materia de vialidad invernal.

Las actuaciones previstas en el Convenio se encuentran directamente vinculadas a la explotación, conservación y mantenimiento ordinarios de la AP-68 una vez producida la reversión de la concesión y la asunción de la gestión directa de la infraestructura por las Administraciones titulares.

En consecuencia, el Convenio no incorpora nuevas inversiones ni determina obligaciones económicas adicionales distintas de las derivadas de la propia explotación de la autopista tras la reversión de la concesión, limitándose a concretar el reparto funcional de determinadas actuaciones y los mecanismos de coordinación entre ambas Administraciones.

Los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Diputación Foral de Álava para la conservación y mantenimiento ordinarios de la AP-68 ya se encuentran contemplados en el expediente de modificación y prórroga del contrato "Servicio de Conservación Integral de la Red Foral de Carreteras de Álava. Zona Oeste 2023-2026", tramitado para incorporar la conservación y explotación de la AP-68 tras la finalización de la concesión, por lo que las actuaciones previstas en el Convenio cuentan con consignación con cargo a las aplicaciones presupuestarias "50102.G/453500/21001001 Conservación AP-68" y "50102.G/453500/61900001 Mejoras y Refuerzos AP-68".

Asimismo, la financiación de dichas actuaciones se enmarca en el modelo económico-financiero definido para la explotación de la AP-68 tras la finalización de la concesión, incluyendo los ingresos asociados al sistema de canon de utilización de la infraestructura y el resto de los recursos previstos para su sostenibilidad económica.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del Convenio, y a efectos de verificar la equivalencia económica de las prestaciones asumidas por las partes, se ha realizado una estimación del coste asociado al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, resultando un coste anual medio de 150.000 euros tanto para la Diputación Foral de Álava como para el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dicha estimación pone de manifiesto la equivalencia económica de las actuaciones asumidas por ambas Administraciones, sin que resulte necesario establecer contraprestaciones económicas entre ellas. La existencia de esta estimación económica no implica la necesidad de financiación adicional, al encontrarse dichas

actuaciones integradas en los programas ordinarios de explotación, conservación y mantenimiento de la AP-68 previstos tras la finalización de la concesión.

Por todo ello, la aprobación del presente Convenio no requiere la dotación de nuevos créditos presupuestarios.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 2026

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Firmado digitalmente por:
LIERNI ARRIZABALAGA GOIKOETXEA
Jefa del Servicio de Secretaría Técnica
de Infraestructuras Viarias y Movilidad